



SENA CENTRO DE COMERCIO – REGIONAL ANTIOQUIA
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES **CO1.PCCNTR. 3311090**

Fecha de Aprobación:
12 de mayo de 2015

Versión No 02

Página 1 de 12

Medellín, abril 30 de 2022

Doctora

Ángela María Valderrama Vélez

Subdirectora

Centro de Comercio

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Regional Antioquia

Medellín

ASUNTO: INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. **CO1.PCCNTR. 3311090 DE 2022** DURANTE EL PERIODO DEL **1 DE ABRIL DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022**

INFORME No. 03

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO DE COMERCIO		
Supervisor:	NORELA MARIA ARANGO RESTREPO		
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA DEL CENTRO.		
Contrato No:	CO1.PCCNTR.3311090		
Nombre del Contratista:	NELIDA DEL CARMEN LOPEZ HERRERA		
Valor del Contrato:	\$41.973.750		
Fecha de inicio:	1 DE FEBRERO DE 2022		
Fecha probable de terminación:	15 DE DICIEMBRE DE 2022		
Número de la póliza	65-46-101025067	Cobertura Desde	Cobertura hasta
		01/02/2022	20/04/2023



SENA CENTRO DE COMERCIO – REGIONAL ANTIOQUIA
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES CO1.PCCNTR. 3311090

Fecha de Aprobación:
12 de mayo de 2015

Versión No 02

Página 1 de 12

2. NOVEDADES

	TIPO DE NOVEDAD	SI	NO	TRÁMITE DE LA NOVEDAD
1	Suspensión		X	
2	Modificación		X	
3	Adición		X	
4	Prórroga		X	
5	Cesión		X	
6	Terminación anticipada		X	

Justificación de la novedad:

A la fecha no aplica

Novedad informada a la aseguradora	SI	NO	Fecha informe novedad aseguradora:
			Vigencia Final Póliza:
			Valor Final Póliza:

NOTA: Si hay novedades se describen los actos administrativos realizados, que deben ingresar al expediente contractual, con el formato de “Compromiso” (control de ingreso documentos al expediente).

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor total del contrato:	\$41.973.750
Valor total pagado:	\$7.995.000
Saldo total por pagar	\$33.978.750

4. INFORMACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Planilla de aportes Nro	54598577	OPERADOR			ARUS
Valor Total aportado planilla:	Salud	Pensiones	ARL	Otros:	
\$ 464.400	\$200.000	\$256.000	\$8.400	\$0	
Es pensionado	SI:	NO: X			

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

¿EL CONTRATISTA REPORTA ANTECEDENTES?	Abril		Julio		Octubre	
Judiciales	SI:	NO: X	SI:	NO:	SI:	NO:
Disciplinarios	SI:	NO: X	SI:	NO:	SI:	NO:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Calle 51 # 57 -70 (4) 5760000 Medellín – Antioquia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SENA CENTRO DE COMERCIO – REGIONAL ANTIOQUIA
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES **CO1.PCCNTR. 3311090**

Fecha de Aprobación:
12 de mayo de 2015

Versión No 02

Página 1 de 12

Fiscales	SI:	NO: X	SI:	NO:	SI:	NO:
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI:	NO: X	SI:	NO:	SI:	NO:
Consulta inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (ley 1918 de 2018)	SI:	NO: X	SI:	NO:	SI:	NO:

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Entregó Informe de Ejecución			Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	No aplica	Si:	No:	Porque:
No	Obligaciones Contractuales	Actividades en la ejecución del periodo a cancelar					Evidencias		Observaciones/Justificación si la respuesta es diferente a cumple
1	Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.	El instructor participó en los procesos formativos, realizando todo el material necesario para orientar la formación, de acuerdo con la programación asignada	X				Plataforma Territorium carpeta Material de apoyo y evidencias de aprendizaje		
2	Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos	Durante este mes el instructor no fue requerido para participar en jornadas de diseño curricular de Programas de Formación Integral				X	No aplica evidencia		El instructor no fue requerido para ejecutar esta obligación durante el

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Calle 51 # 57 -70 (4) 5760000 Medellín – Antioquia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SENA CENTRO DE COMERCIO – REGIONAL ANTIOQUIA
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES **CO1.PCCNTR. 3311090**

Fecha de Aprobación:
12 de mayo de 2015

Versión No 02

Página 1 de 12

	institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.							presente período
3	Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	Durante este mes el instructor no fue requerido para evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas (2466248-2466249-2499252-2395317)				X	No aplica evidencia	El instructor no fue requerido para ejecutar esta obligación durante el presente período debido a que las evaluaciones se llevan a cabo en proceso de inducción asignado a un solo instructor.
4	Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.	El instructor participó en los procesos de formación titulada de acuerdo con el currículo del programa, el desarrollo curricular y las fases del proyecto formativo, del área temática del objeto del contrato	X				Plataforma Territorium carpeta Material de apoyo, evidencias de aprendizaje y reporte estadístico que reposa en el archivo central.	



SENA CENTRO DE COMERCIO – REGIONAL ANTIOQUIA
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES **CO1.PCCNTR. 3311090**

Fecha de Aprobación:
12 de mayo de 2015

Versión No 02

Página 1 de 12

		(Tecnología en Gestión Administrativa)						
5	Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.	El instructor participó en estrategias de enseñanza aprendizaje, seguimiento y evaluación; acordes a las necesidades de los grupos ajustado a la Formación Profesional Integral y el modelo de formación por Proyectos	X				Plataforma Territorium carpeta Guía de aprendizaje, Rúbricas, Material de apoyo y evidencias de aprendizaje	
6	Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.	Durante este mes el instructor no fue requerido para desarrollar actividades de investigación por SENNOVA				X	No aplica evidencia	El instructor no fue requerido para ejecutar esta obligación durante el presente periodo
7	Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en	Durante este mes el instructor fue requerido para evaluar los resultados de aprendizaje correspondiente a las competencias de	X				Juicios de evaluación con los resultados de aprendizajes aprobados y sincronización en la plataforma	

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Calle 51 # 57 -70 (4) 5760000 Medellín – Antioquia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SENA CENTRO DE COMERCIO – REGIONAL ANTIOQUIA
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES **CO1.PCCNTR. 3311090**

Fecha de Aprobación:
12 de mayo de 2015

Versión No 02

Página 1 de 12

	el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	las fichas (2466248-2466249-2499252-2395317) programadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos, con las herramientas definidas por la entidad y en los tiempos acordes.					territorium, reporte a los aprendices y coordinadora académica (Drive)	
8	Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.	Durante este mes el instructor no fue requerido para entregar soportes de ingreso ni ejecuta formación complementaria.				X	No aplica evidencia	El instructor no fue requerido para entregar documentos de ingreso ni para orientar formación complementaria.
9	Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los	El instructor participó en el registro de aprendices, verificando y	X				Registro de novedades de ejecución de la formación en Sofía Plus. Listados de asistencia que reposan en el archivo personal del	

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Calle 51 # 57 -70 (4) 5760000 Medellín – Antioquia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SENA CENTRO DE COMERCIO – REGIONAL ANTIOQUIA
 INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
 SERVICIOS PERSONALES **CO1.PCCNTR. 3311090**

Fecha de Aprobación:
 12 de mayo de 2015

Versión No 02

Página 1 de 12

	aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.	haciendo seguimiento oportuno en el sistema de información definido.					instructor, plataforma Territorium carpeta de inducción, actividades realizadas.	
10	Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.	Durante este mes el instructor no fue requerido para diseñar y participar en procesos de selección de aprendices				X	No aplica evidencia	El instructor no fue convocado para diseñar pruebas ni participar en procesos de selección de aprendices
11	Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendizaje, así como el	El instructor promueve de manera permanente en	X				Registro de inasistencias en el archivo del instructor,	

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Calle 51 # 57 -70 (4) 5760000 Medellín – Antioquia
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SENA CENTRO DE COMERCIO – REGIONAL ANTIOQUIA
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES **CO1.PCCNTR. 3311090**

Fecha de Aprobación:
12 de mayo de 2015

Versión No 02

Página 1 de 12

	manual de convivencia del Centro de Formación.	los aprendices la importancia de la adopción de los lineamientos del Manual de Convivencia y en los casos requeridos aplica los lineamientos establecidos en dicho documento					en el drive de coordinación académica y SOFIA PLUS.	
12	Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.	Durante este mes el instructor no fue requerido para apoyar procesos de registro calificado para el programa de Gestión Administrativa				X	No aplica evidencia	El instructor no fue requerido para ejecutar esta obligación durante el presente período
13	Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.	El instructor Imparte formación presencial, atendiendo a las recomendaciones y protocolo de bioseguridad de Seguridad y Salud en el trabajo considerando la crisis de salud que se vive en la actualidad.	X				Planillas de asistencia firmadas y entregadas, tanto por los aprendices como la instructora. Uso de los EPP y protocolo de distanciamiento social.	
14	Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.	Durante este mes el instructor no fue requerido para realizar promoción del portafolio de				X	No aplica evidencia	El instructor no fue requerido para ejecutar

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Calle 51 # 57 -70 (4) 5760000 Medellín – Antioquia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SENA CENTRO DE COMERCIO – REGIONAL ANTIOQUIA
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES **CO1.PCCNTR. 3311090**

Fecha de Aprobación:
12 de mayo de 2015

Versión No 02

Página 1 de 12

		servicios del Centro de formación						esta obligación durante el presente período
15	Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.	Durante este mes el instructor no fue requerido para realizar seguimiento en etapa productiva a los aprendices.				X	No aplica evidencia	El instructor no fue requerido para ejecutar esta obligación durante el presente período
16	Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.	El instructor vela por el cuidado de los bienes y elementos asignados para el cumplimiento del objeto del contrato (portátil)	X				Formato de salida del almacén y lista de chequeo de bienes asignados (portátil). Buen estado de los bienes utilizados	
17	Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO	El instructor se encuentra certificado en la norma "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa". NSCL 240201056 - 1 Vrs1. Con vigencia hasta agosto de 2022.	X				El Certificado reposa en la plataforma del SENA (Certificado virtual-SOFIA PLUS)	

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Calle 51 # 57 -70 (4) 5760000 Medellín – Antioquia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SENA CENTRO DE COMERCIO – REGIONAL ANTIOQUIA
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES **CO1.PCCNTR. 3311090**

Fecha de Aprobación:
12 de mayo de 2015

Versión No 02

Página 1 de 12

	TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.							
18	Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.	Durante este mes el instructor no fue requerido para acompañar a los aprendices en estas actividades de bienestar al aprendiz.				X	No aplica evidencia	El instructor no fue requerido para ejecutar esta obligación durante el presente período.
19	Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.	Durante este mes el instructor no fue requerido para apoyar procesos de autoevaluación para el programa de Gestión Administrativa				X	No aplica evidencia	El instructor no fue requerido para ejecutar esta obligación durante el presente período.
20	Participar, cuando el centro de formación	Durante este mes el instructor no				X		El instructor no fue

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Calle 51 # 57 -70 (4) 5760000 Medellín – Antioquia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



SENA CENTRO DE COMERCIO – REGIONAL ANTIOQUIA
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES **CO1.PCCNTR. 3311090**

Fecha de Aprobación:
12 de mayo de 2015

Versión No 02

Página 1 de 12

	lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.	fue requerido para participar en jornadas de diseño curricular.					No aplica evidencia	requerido para ejecutar esta obligación durante el presente periodo
21	Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	El instructor Cumple con los requerimientos que le fueron solicitados durante la ejecución del objeto contractual. Asistió a las reuniones programadas este mes por el equipo ejecutor del programa Gestión Administrativa y Financiera para el desarrollo curricular.	X				Correos electronicos por coordinacion academica, actas y planillas de asistencia.	

Nota 2: Las actividades que desarrolla el personal de apoyo administrativo, deberá, estar indicadas en el formato definido en “Compromiso”

7. INFORME LEGAL

Descripción de incumplimiento ya sea por: retraso, inconveniente, asunto pendiente por resolver y punto crítico del contratista.

Motivo del requerimiento:	(Los hechos que produjeron el mismo.)			
Cumplimiento a las Obligaciones:	Retraso	Inconveniente	Asunto Pendiente	Punto crítico
	Otros:			



SENA CENTRO DE COMERCIO – REGIONAL ANTIOQUIA
INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PERSONALES **CO1.PCCNTR. 3311090**

Fecha de Aprobación:
12 de mayo de 2015

Versión No 02

Página 1 de 12

Tiempo otorgado para realizar la acción requerida:		
Verificación de lo requerido	SI:	Evidencias
	NO:	Por qué:

8. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Se aclara que el contratista manifiesta tener un contrato con otra entidad estatal según lo indica en el informe de ejecución contractual; dicho contrato corresponde al CONTRATO DE DOCENCIA DE CÁTEDRA No. 2022-0169 celebrado con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, razón por la cual no se evidencia en los registros del portal PACO ya que no corresponde a un contrato de prestación de servicios sino a contrato de docencia de cátedra (Ver documentos adjuntos a este informe). Aun así, no se identifica conflicto de intereses ni interferencias para la ejecución del contrato celebrado con el SENA

- Centro de Comercio en la presente vigencia, toda vez que no existe aprovechamiento personal, familiar o particular, no se presenta detrimento del interés público y tampoco se evidencian beneficios a intereses particulares. Además de lo anterior, la ejecución del contrato en la otra entidad no representa afectación alguna para la labor como instructor SENA, en cuanto a disponibilidad de horarios y calidad de la formación se refiere, pues el instructor no se encuentra allí vinculado como docente de dedicación exclusiva o de tiempo completo y sus horas cátedra no representan limitaciones o restricciones que le impidan cumplir con el requerimiento establecido por el SENA dentro de la ejecución de su objeto y obligaciones contractuales.

Se concluye que el contratista cumplió durante el presente mes, con el objeto contractual y con las obligaciones pactadas, por lo tanto, se recomienda el pago de los honorarios correspondientes

NOTA: en caso de incumplimiento, el supervisor presentara una evidencia escrita de las irregularidades, anomalías o hechos que dieron lugar a este con la notificación al contratista.

Para constancia se firma en Medellín, a los 30 días del mes de abril de 2022.

FIRMA DEL SUPERVISOR

Supervisor del Contrato No **CO1.PCCNTR.3311090**

Anexos: Ninguno

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia

Calle 51 # 57 -70 (4) 5760000 Medellín – Antioquia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

RELACIÓN LABORAL DE NATURALEZA ESPECIAL DE TIPO CONVENCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROFESORALES CONTRATO N° 2022-0169

Entre los suscritos a saber **JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**, Rector y Representante Legal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.505.645 de Bogotá. La Institución Universitaria Digital de Antioquia creada mediante Ordenanza 74 de 2017 por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, establecimiento público de Educación Superior, con personería jurídica de carácter departamental vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la ley 30 de 1992, identificada con NIT 901168222-9, con domicilio principal en la ciudad de Medellín y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, en calidad de contratante y **NELIDA DEL CARMEN LÓPEZ HERRERA**, con documento de identidad N° 43.653.749 quien para efectos del presente contrato se denominará **EL PROFESOR**, en calidad de contratista. Hemos acordado celebrar el presente contrato por labor profesor hora cátedra, así:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Contratación como docente de pregrado de la IU Digital de Antioquia por hora cátedra. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES, VALOR CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO:** 1) El contrato tendrá las siguientes condiciones y valor del contrato, descritas en la siguiente tabla:

FACULTAD DE Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	PROGRAMA Administración de Empresas
FECHA DE INICIO: 2/24/2022 (MM/DD/AAAA)	FECHA DE TERMINACION: 5/4/2022 (MM/DD/AAAA)
TIPO	Hora Cátedra
NIVEL	Pregrado
CATEGORÍA	Profesional
VALOR HORA	32473
LISTADO ASIGNATURA(S) A ORIENTAR	Introducción a la Administración
DEDICACIÓN HORAS SEMANAS	16
DEDICACIÓN HORAS ASESORIA	0
TOTAL HORAS CATEDRA DURANTE EL PERIODO	136
Valor Total Horas	4416328
Valor Total Viáticos	
CDP Que ampara el compromiso	2022-0054
Rubro	ACCESO Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

2) **VALOR DEL CONTRATO Y REMUNERACION**, el valor total del presente contrato será la suma de 6595530 correspondientes a un total de 136 horas, efectivamente dictadas, pagaderos de conformidad con lo establecido en los calendarios que para el efecto la Institución Universitaria Digital de Antioquia defina. 3) **FORMA DE PAGO**, el contratante se obliga a pagar al docente de cátedra el valor del contrato en las oportunidades señaladas en numeral 2. 4) **TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO** tendrá una duración comprendida entre: 2/24/2022 y el 5/4/2022 mm/dd/aaaa. sin embargo, en el evento de presentarse y superarse una causal de suspensión del contrato, no imputable a las partes, este deberá ejecutarse por la totalidad de la duración establecida en este documento.

CLÁUSULA TERCERA. NORMAS: El presente contrato se regirá para todos los efectos legales por la Ley 30 de diciembre de 1992 "Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", no obstante, el reconocimiento prestacional bajo dicha norma se entenderá sujeto a las disponibilidades presupuestales de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, el Acuerdo Directivo 004 de 2018 "Por el cual se expide el estatuto profesoral", el Acuerdo 030 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor de Cátedra" y Resolución rectoral No. 190 del 21 de enero de 2020 "Por medio de la cual se asigna el valor de la hora para los profesores de cátedra de la Institución Universitaria Digital de Antioquia"; así como la Ordenanza Departamental No. 029 del 10 de diciembre de 2020, por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia 2021.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL PROFESOR: 1) Prestar servicios profesionales para el acompañamiento de 136 horas correspondientes a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables garantizando el acompañamiento y seguimiento para el logro de los objetivos de aprendizaje planteados en la carta descriptiva y la guía didáctica. 2) Cumplir semanalmente con la intensidad horaria señalada en la cláusula segunda de este contrato. 3) Cumplir con los deberes y obligaciones previstos en el Estatuto Profesoral y El Estatuto del Profesor de Cátedra de la Institución Universitaria Digital de Antioquia y demás normas Institucionales. 4) Desarrollar las actividades anexas que como profesor le competen, tales como asesoría, inducciones, elaborar y llevar a cabo las actividades docentes para el adecuado desarrollo de las asignaturas de los programas académicos, conforme al plan de trabajo establecido y utilizando los ambientes disponibles en plataforma para el cumplimiento de este, además de evaluaciones correspondientes al periodo de habilitaciones y en general, en los trabajos que la cátedra exija. La remuneración de

estas actividades se entiende incorporada al valor de la hora cátedra. 5) Asistir puntualmente a las actividades que así lo requieran. 6) Acatar las normas académicas y administrativas de la entidad contratante, obedeciendo las órdenes de las autoridades legítimas. 7) Cumplir cabalmente los deberes que le impone el Estatuto Profesoral y El Estatuto del Profesor de Cátedra de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. 8) Acatar la normatividad institucional sobre propiedad intelectual. 9) Informar el número de la cuenta bancaria para que se pueda proceder al pago de la remuneración correspondiente. 10) Respetar de manera estricta lo estipulado por el calendario académico. 11) Solo establecer comunicación por los medios institucionales establecidos. 12) Cumplir con los requisitos técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio. 13) El profesor de cátedra deberá abstenerse de cualquier actitud, proceder físico y/o verbal personal o virtual, consentido o no, que implique seducción o acoso sexual con los estudiantes, maltrato verbal, físico, electrónico o psicológico. 14) Mantener contacto directo con el Coordinador de Facultad, informando las novedades presentadas en el desarrollo de los cursos y acatando los lineamientos entregados desde las coordinaciones y la Dirección de Tecnología. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:** 1) Pagar al **PROFESOR** el valor del presente contrato cada mes, proporcional a las horas ejecutadas del mismo el cual se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos previos. 2) Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de Ley. 3) Garantizar que la plataforma LMS y la plataforma del sistema académico se encuentren disponibles y funcionales para el desarrollo de la labor contratada. **CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se suspenderá cuando dentro de su ejecución, las partes estén en imposibilidad de cumplirlo por un hecho que no les sea imputable y consecuente con ello, cesarán las obligaciones de ambas partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato está amparado por la disponibilidad presupuestal correspondiente a la presente vigencia fiscal con el **CDP 2022-0054**, rubro **ACCESO Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN, POR VALOR DE 6595530**, que incluye el valor hora más prestaciones sociales, aportes y deducciones de ley con el fin de cubrir todo el compromiso institucional y del contratista; así mismo el valor del contrato se reconocerá una vez satisfechos los requisitos de registro presupuestal de acuerdo con las normas vigentes. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Especializado de la Facultad quién ejercerá entre otras las siguientes funciones: 1) Verificar el cumplimiento por parte del **PROFESOR** de las funciones acordadas en el presente contrato 2) Corroborar que el profesor cumplió con la carta descriptiva y guía didáctica correspondiente. 3) Reportar antes del día 30 de cada mes a Vicerrectoría Académica las novedades pertinentes (renuncias, incapacidades, licencias, días no laborados, entre otros), cumpliendo los parámetros establecidos en el procedimiento del Sistema Integrado de Gestión – SIG, con el fin de elaborar Nómina oportunamente. **CLÁUSULA NOVENA. CAPACIDAD CONTRACTUAL:** **EL PROFESOR** declara, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso(a) en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar según la Constitución Política, la Ley o las normas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia. **CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato podrá terminarse por una de las siguientes causales: 1. Mutuo acuerdo. 2. Unilateralmente por parte de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** cuando **EL PROFESOR(A)** incumpla cualquiera de las obligaciones que emanan de este contrato. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de este contrato. 4. Por vencimiento del término establecido. 5. Por imposibilidad física, jurídica o profesional del **PROFESOR(A)**, que a juicio de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA** impida la realización del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** Este Contrato ha sido redactado estrictamente con sujeción a la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Único Disciplinario – Ley 734 de 2002 **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.** El profesor de cátedra se compromete a acreditar los requisitos exigidos por la Ley 190 de 1995. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos acarreará la declaratoria de caducidad del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. DE TRATAMIENTO DE DATOS EN CONTRATOS LABORALES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,** El profesor de cátedra, por medio del presente Contrato autoriza a **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA** para tratar los datos personales y datos personales sensibles que se suministren en desarrollo de la presente relación laboral, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**. La autorización de tratamiento de datos personales se otorga por parte del empleado dentro de lo descrito en la Política de Protección de Datos Personales de acuerdo con lo prescrito en la ley 1581 de 2012. Por ello, el empleado manifiesta con la firma del presente contrato que consiente y autoriza de manera previa, expresa e inequívoca que sus datos personales sean tratados (recolectados, almacenados, usados, compartidos, procesados, transmitidos, transferidos, suprimidos o actualizados) para el cumplimiento de las siguientes finalidades incluyendo pero sin limitarse a: (i) procesos de inducción y capacitación de personal; (ii) gestión de nómina, seguridad social, prestaciones sociales, prevención de accidentes laborales, conocimiento de información médica y control de horarios; (iii) Control de acceso y video vigilancia en las instalaciones la lo cual podrá realizar la empresa de forma directa o a través de terceros encargados; (iv) Crear bases de datos de acuerdo a las características y perfiles de los titulares de Datos Personales, todo de acuerdo con lo dispuesto en la ley; (v) Historia laboral del profesor; (vi) Informe de evaluación psicológica; (vii) Las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones **de LA INSTITUCIÓN**

UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones. Las videgrabaciones podrán ser utilizadas como prueba en procesos disciplinarios, civiles o penales.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA informa al profesor que como titular de datos personales sensibles no está obligado a otorgar su autorización sobre esta clase de datos, sólo se podrán tratar si se cuenta con su consentimiento expreso. Para obtener más información sobre los casos en que puede autorizar el uso de sus datos sensibles y los canales para ejercer sus derechos recomendamos consultar nuestra política de tratamiento de datos personales en la página www.iudigital.edu.co. De los datos que serán objeto de tratamiento se consideran sensibles los siguientes: Huella dactilar, Datos médicos, Pruebas psicotécnicas, datos físicos capturados por video vigilancia. De igual forma, se establece en el presente contrato, el empleado(a) que, sin estar facultado para ello, destruya, dañe, borre, deteriore, altere o suprima datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, podrá ser denunciado penalmente por el delito de daño informático. Así mismo, el empleado(a) que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, podrá ser denunciado por la conducta de violación de datos personales. Los dos tipos de conductas delictuales antes señaladas se considerarán una falta grave por incumplimiento del presente contrato y del Manual de Políticas de Protección de Datos personales adoptado y publicado por **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**, llegando a constituir una causal de terminación del contrato laboral. Me permito manifestar que he leído la presente cláusula, y manifiesto mi consentimiento y autorización de forma voluntaria, verídica y completa para el tratamiento de los datos sensibles por mí suministrados dentro de las finalidades aquí contempladas por **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** De conformidad con la sentencia 006 de 1996 proferida por la Corte Constitucional, sobre la inconstitucionalidad del artículo 73 de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el concepto del 27 de agosto de 1996 de la sala de consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el profesor de cátedra no se considera empleado público ni tampoco trabajador oficial, se trata de una relación laboral de naturaleza especial para la realización de labores académicas a término fijo inferiores a un año, respecto de la cual se pagarán las prestaciones sociales de carácter legal y la afiliación a los sistemas de seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD,** **EL PROFESOR** se compromete a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA**. Igualmente, el profesor tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente acuerdo. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos e información personales o empresarial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Medellín, Antioquia.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 02/21/2022 MM/DD/AAAA

Nelida López

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA,
Rector y Representante Legal
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

NELIDA DEL CARMEN LÓPEZ HERRERA
Doc. Identidad 43.653.749
EL PROFESOR

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboró	Nora Elena Londoño Rúa		21/02/2022
Revisó	Luz Ofelia Rivera Restrepo		21/02/2022
Aprobó	Javier Alberto Barranco Silva		21/02/2022
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		21/02/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

- X
- SECOP
- SECOP
- PDET
- SALUD
- ELECTORAL
- DENUNCIE

[Home](#) > [Reporte](#) > [Contratista](#)



Nueva Búsqueda

- ☒ Empresa / Persona
- ☐ Entidad
- ☐ Departamento

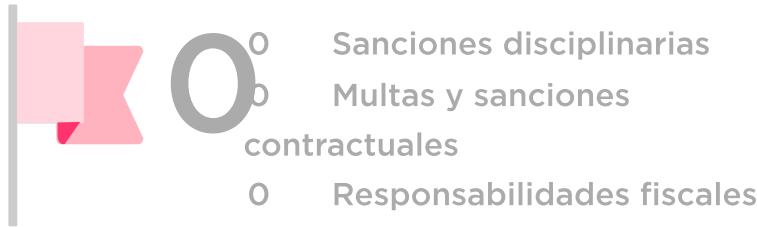
43653749

Q

Nombre de persona o empresa
NELIDA DEL CARMEN LOPEZ HERRERA

Nit/C.C.:
43653749

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.



Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años ▼

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy

CSV

Excel

PDF

Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$40,950,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL AREA GESTION ADMINISTRATI ...	SENA REGIONAL ANTIOQUIA GRUPO ...	2021-02-01	2021-12-15	ANTIOQUIA	

- 
-  SECOP
-  SECOP
-  PDET
-  SALUD
-  ELECTORAL
-  DENUNCIE

		INSTRUCTOR EN EL AREA GESTION ADMINISTRATI ...					
3	\$35,408,691	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA BRINDAR FORMACION ORI ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2019-02- 04	2019-12-04	BOGOTA	
4	\$33,700,000	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA BRINDAR FORMACION O ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2017-02- 06	2017-12-06	BOGOTA	
5	\$32,675,520	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE FORMA ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2018-02- 05	2018-11-20	BOGOTA	

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes -
año

Cuantía y número de
contratación por año



- 
-  SECOP
-  SECOP
-  PDET
-  SALUD
-  ELECTORAL
-  DENUNCIE



¿Eres conocedor de un hecho de corrupción?

Denuncia

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26
Vicepresidencia: Carrera 8 No. 7-57
Edificio Administrativo:Calle 7 No. 6-54
Código Postal: 111711
Horario de Atención: Lunes a Viernes, 8:00 am a 5:45 pm.

Contacto

Conmutador: (+57 1) 562 9300
Línea Gratuita: 01 8000 913666
Correo Institucional:
Contacto@presidencia.gov.co
Notificaciones Judiciales
Política de Seguridad de la Información

